

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 37.076.-  
Año CXXIV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Miércoles 3 de Octubre de 2001  
Edición de 40 Páginas

Ejemplar del día \$280.- (IVA incluido)  
Atrasado \$575.- (IVA incluido)

### SUMARIO

#### Normas Generales

##### PODER EJECUTIVO

###### MINISTERIO DEL INTERIOR

###### SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Decreto número 903.- Dispone subrogación como Vicepresidente de la República ..... P.2  
Decreto número 904.- Asume Vicepresidencia de la República ..... P.2

###### MINISTERIO DE HACIENDA

###### Servicio de Impuestos Internos

###### Dirección Nacional

Extracto de resolución número 42 exenta, de 2001 ..... P.2

###### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto número 662 exento.- Designa al arquitecto don Hernán Montecinos Barrientos como representante del Colegio de Arquitectos de Chile ante el Consejo de Monumentos Nacionales ..... P.2

###### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

###### Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

Resolución número 821 exenta.- Llamado 7/2001 a postular a interesados en programas destinados a atender situaciones de marginalidad habitacional ..... P.2

###### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Decreto número 165.- Acepta renuncia no voluntaria de don Víctor Humberto Vega Fernández a cargo que indica ..... P.3

##### OTRAS ENTIDADES

###### Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.3

###### MUNICIPALIDADES

###### Municipalidad de Santiago

Ordenanza número 87.- Instalación de mesas, sillas y quitasoles en el espacio público de la comuna de Santiago, todos los sectores ..... P.4

#### Normas Particulares

###### MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

###### SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Decreto número 314.- Otorga a Distribuidora Parral S.A. concesión

definitiva de servicio público de distribución en la Séptima y Octava Región ..... P.5

###### Departamento de Propiedad Industrial

###### Solicitudes de Registro de Marcas

FCMI Chile Financial Corporation S.A., Cavas Reunidas S.A., Sabores y Fragancias S.A., Avestapolarit Oyj ABP, A Arteplas, Abrapalabra, Agrorental, Ancomicina, Animicina, Arad Ltd., Artme, Aureogonómicos, Avestapolarit, Avestapolarit Stainless, Baby Yayi's, Battlebots, Cafratex, Cargill Livestock Solutions, Cecure, Cemes, Chess, Colegio Villa María Academy, Color Definitive, Con Adelgazul Fibra "tómato en cereal", Cooperativa Campesina Valle Convento Viejo, Dac, Diarrepas, Dmx, Emflo, E-401k, El Botín, Energym, Express-trade, Ferric-3, Fibratrix, Flota, French Toast, Ganamicina, Gasmagic, Geratherm, Grupo de Rescate Anfibio de San Sebastián, Intermotor, Invenicim, Jimmy Neutron El Niño Genio, Juan Sone, Los Varietales, LP, M2, Mall Plaza San Antonio, Marrakech, Masmorito, Matemática, Maximar, Milenium Seguridad, Nelson, Neored, Oximicin, Panoram, Party Car, PCT Parque Científico Tecnológico, Plan 401K, Plan de Pensión Voluntaria P.P.V., Plan Familia Protegida de Telefónica del Sur, Power Tape, Procolor Limitada, Promepart Cooperativa de Salud, Redlights, Repogen Conti, Reto a la Excelencia, Santero, Segura, SII Servicio de Impuestos Internos, Siinternet, Soberano, Spare, Tarantella, Teargard, Toma Todo, Tonina, Uniex Shipping Ltda., Univerisia, Vacumicina, Veromicina, www.asg.cl, Ximena Polanco Reduc-te y Zapata Repuestos ..... P.5

###### SUBSECRETARIA DE PESCA

Extractos de resoluciones números 1.911, 1.912, 1.927, 1.942, 2.002, 2.041, 2.067, 2.068, 2.069, 2.070, 2.071 y 2.072, de 2001 ..... P.11

###### MINISTERIO DE HACIENDA

###### Servicio de Impuestos Internos

###### VIII Dirección Regional Concepción

Extracto de resolución número 1.846 exenta, de 2001 ..... P.13

###### MINISTERIO DE JUSTICIA

###### Entidades Religiosas de Derecho Público

Extractos ..... P.13

###### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto número 1.078.- Aprueba convenio complementario que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar" ..... P.13

Decreto número 442 exento.- Autoriza circulación de vehículo y su uso privativo en términos que señala ..... P.13

Decreto número 882 exento.- Deroga decreto N° 52 de 2000, y autoriza circulación de vehículo fiscal asignado a Seremi de VIII Región ..... P.13

Decreto número 883 exento.- Deroga decreto N° 37 de 1992, y autoriza circulación de vehículo fiscal asignado a Seremi de IV Región ..... P.14

###### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

###### SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Decreto número 330.- Modifica concesión de servicio público telefónico a Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. .... P.14

Decreto número 340.- Modifica concesión de servicio público telefónico a Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. .... P.16

Decreto número 377.- Modifica concesión de servicio público telefónico a Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. .... P.17

Extractos de resoluciones números 1.154, 1.155, 1.158, 1.159, 1.164, 1.165, 1.171 y 1.175 exentas, de 2001 ..... P.17  
Solicitudes de telecomunicaciones ..... P.19

###### ASOCIACIONES GREMIALES

Asociación Gremial de Salas Cunas y Jardines Infantiles Pariculares Empadronados de la VIII Región ..... P.20

###### ESCRITURAS SOCIALES

###### Sociedades Anónimas

###### Constituciones

Agrícola y Vitivinícola San Luis Sociedad Anónima, Aqua Chile S.A., Aqua Sur S.A., B & G Publicidad Lateral S.A. y Constructora Ojeda Limache S.A. .... P.20

Empresa de Servicio de Abastecimiento a Minoristas S.A., Fixpowder S.A., Gestiones Integrales Sociedad Anónima, Inmobiliaria Cabello S.A., Inmobiliaria Stuardo S.A., Inmobiliaria y Comercial Santa Mariana II S.A. e Insumos Mineros e Industriales Sociedad Anónima ..... P.21

Inversiones El Cortijo S.A., Inversiones Javelin S.A., Inversiones y Servicios Viento del Sur Sociedad Anónima, Macrotec S.A. y Sociedad de Servicios Industriales, Mineros y Agrícolas Incoervice Sociedad Anónima ..... P.22

Transway Logistics S.A. y Unión Cargo Air Service S.A. .... P.23

###### Modificaciones

A3D Chile S.A., AGTS S.A., Aseo Pacífico S.A., Comercial Jotale Sociedad Anónima y Establecimientos Aeropuerto S.A. .... P.23  
Gambro BCT Chile S.A., Hidravida S.A., Isco Chile S.A. y Soluciones Integrales Okcomex S.A. .... P.24

###### Disoluciones

Chilesat Redes S.A. .... P.24

###### Otras Sociedades

###### Constituciones

Administración de Productos de Acero Limitada, Agrícola Alcabarán Limitada, Agrícola Los Lingues Limitada, Alborno y Molina Limitada y Apícola Miel de Los Angeles Limitada ..... P.24

Arriagada y Novoa Limitada, Asesoría Habitacional, Gestión Inmobiliaria, Proyectos Sociales y Capacitación Compañía Limitada, Asesorías Andes Capital Limitada y Asesorías e Inversiones Gómez y Reyez Limitada ..... P.25

Asesorías en Diseño Dannemann Limitada, Asesorías en Marketing y Comunicaciones Limitada, Asesorías Jurídicas Limitada, Asesorías Pesqueras "Cubillos" Limitada, Asesorías Profesionales Delfos Limitada, BC Auditores Consultores Limitada, Cantillano y Compañía Limitada y Cárcamo, Cáceres y Compañía Limitada ..... P.26

Centro Médico Estado Salud Limitada, Comercializadora de Artículos Eléctricos Electroterra Limitada, Comercializadora de Softwares Limitada, Comercializadora de Telefonía Invetres Limitada y Comercializadora Gutiérrez y Silva Limitada ..... P.27

Comercializadora Inarel (Chile) Limitada, Construcciones Anri Limitada, Construcciones M y M Limitada, Constructora Herrera y Compañía Limitada, Distribuidora de Productos Alimenticios Limitada, Distribuidora Los Castaños Limitada, Distribuidora y Comercial Segá Limitada y Doctor Mariano Gutiérrez y Compañía Limitada ..... P.28

Ecodiagnóstico Limitada, Efege Asesorías en Capacitación y Educación Limitada, Empresa Constructora J & Q Limitada, Empresa Constructora Vista Hermosa, Empresa de Turismo Fishing Time Limitada,

Especialistas en Ingeniería de Alimentos Limitada y Expediciones B, R. & S Limitada ..... P.29

Flores y Eventos Twins Limitada, Giordano y Signorelli Fotograffa Limitada, Granallados y Revestimientos Industriales B y R y Compañía Limitada, Ibáñez y Zúñiga Asesorías e Inversiones Limitada, Ingeniería y Construcción Limitada, Ingeniería, Proyectos y Construcción Neltume Limitada e Inmobiliaria Ramona Gajardo y Cía. Ltda. .... P.30

Inmobiliaria Santiago Alto Limitada, Inmobiliaria y Comercial San Vicente Limitada, Inmobiliaria y Constructora Lomas de la Viña Limitada, Inversiones Agroindustriales Limitada, Inversiones e Inmobiliaria G.E. Tecnologías Limitada e Inversiones San Raúl Limitada ..... P.31

Llano y Llano Sociedad de Responsabilidad Limitada, Manufacturas de Metales Quintral Hermanos Limitada, Olguín López y Compañía Limitada, Oyarce y Carvajal Limitada, P & P Servicios Integrales Limitada, Pares y Villarroel Limitada, Recurso Humano, Consultoría y Tecnología Limitada y Servicios de Alimentación Integral Limitada ..... P.32

Servicios Informáticos System@ Limitada, Servicios para la Construcción Loyola y González Limitada, Servin Electrónica Limitada, Sociedad Agrícola y Comercial Lya Limitada, Sociedad Agrícola y Ganadera Las Vertientes de Trupán Limitada, Sociedad Apícola Florada Limitada y Sociedad Comercial & Gastronómica Kesari y Compañía Limitada ..... P.33

Sociedad Comercializadora y de Inversiones Tag-Rag Limitada, Sociedad de Inversiones Dieguez Limitada, Sociedad de Inversiones Valle Alto Limitada, Sociedad de Servicio de Corros Aco Limitada, Sociedad Distribuidora, Comercializadora de Equipos Telecomunicaciones y Computación Limitada, Sociedad Médica B&A Limitada y Sociedad Sánchez & Molina Limitada ..... P.34

Vigopal Limitada ..... P.35

###### Modificaciones

Acosta Arriagada Asociados Limitada, Andrés Passicot C. y Compañía Limitada, Blanco Arte y Objetos Limitada, Centro de Administración y Negocios Enterprise Limitada

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

### Indice Mensual de Normas Generales

El Diario Oficial comunica que el día 5 de octubre se publicará el Índice Mensual de Normas Generales del mes de septiembre de 2001.

Este documento contiene todas las leyes, decretos con fuerza de ley, decretos supremos y resoluciones, de carácter general, publicados en este diario durante el mes de septiembre de 2001.

Con esta publicación, el Diario Oficial continúa cumpliendo con su obligación de divulgación de la ley y otras normas jurídicas de carácter administrativo, permitiendo que organismos públicos y privados, como asimismo el público en general, accedan a una búsqueda rápida y efectiva de las disposiciones que pretenden encontrar.

**ARMANDO ESPINOZA B.**  
INGENIERO CIVIL

LA DIRECCION

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**17 JUL 2001**  
 RECIBIDO

  
 GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION 2 AGO. 2001

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. BIENES BACH	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

SUBSECRETARIA DE CO. PT.  
 OFICINA DE PARTES  
**TRAMITADO**  
 FECHA 26 SET. 2001

Ref.: Aprueba convenio complementario que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

SANTIAGO, 13 JUL. 2001

Nº **1078**

VISTOS:

- El artículo 87 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos.

- El D.S. MOP Nº 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular su artículo 20.

- El D.S. MOP Nº 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.

- El Decreto Supremo MOP Nº 756, de fecha 29 de mayo de 1998, que adjudica el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 109,600 del balizado existente en la calzada izquierda de la Ruta 68, incluyéndose las obras correspondientes al Troncal Sur, entre los kilómetros 86,850 y 107,911 y la Ruta 60 - CH (Camino Las Palmas o Rodelillo - El Salto) entre los kilómetros 0,0 y 10,7 obra denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

TOMADO RAZON  
 21 SET. 2001  
 CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA



EDUARDO ABRILGADA MORENO  
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

- El Decreto Supremo MOP N° 1899, de fecha 16 de mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar" para hacerle aplicables las normas establecidas en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- El Decreto Supremo MOP N° 20, de fecha 26 de enero de 2000, que aprobó el convenio complementario, de fecha 03 de septiembre de 1999, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

#### DECRETO:

1. APRUEBASE el convenio complementario de fecha 07 de junio de 2001, entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por su Director General, don Eduardo Arriagada Moreno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 71, tercer piso, comuna y ciudad de Santiago y la sociedad concesionaria "Rutas del Pacífico S.A.", debidamente representada por su gerente general don Mauricio Gatica Sotomayor, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Vitacura N° 2771, Oficina 1101, comuna de Las Condes, Santiago. Dicho convenio complementario pasará a formar parte del contrato de concesión.
2. En todo lo no modificado por el convenio complementario que se aprueba por el presente Decreto Supremo, rigen plenamente las estipulaciones del Decreto de Adjudicación contenido en el Decreto Supremo MOP N° 756 de 1998, las Bases de Licitación y demás instrumentos que conforman el contrato de concesión.
3. La sociedad concesionaria deberá suscribir ante notario tres transcripciones del presente Decreto Supremo en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares conjuntamente con un original del convenio complementario que se aprueba, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su publicación en el Diario Oficial. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas, y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.
4. El Director General de Obras Públicas informará semestralmente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda sobre el desarrollo y cumplimiento de las estipulaciones del Convenio Complementario aprobado por el presente Decreto Supremo.

*[Handwritten Signature]*  
RICARDO LAGOS ESCOBAR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS CRUZ LORENZEN  
Ministro de Obras Públicas

*[Handwritten Signature]*  
NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMAN  
Ministro de Hacienda



CONTRATORIA GENERAL	
División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION 22 AGO. 2001	
Sub - División	<i>[Handwritten]</i>
Comité / Secc.	<i>[Handwritten]</i>
Auditoría	<i>[Handwritten]</i>
Sección	<i>[Handwritten]</i>

**CONVENIO COMPLEMENTARIO Nº2 DE MODIFICACION DEL CONTRATO  
DE CONCESION DE LA OBRA PUBLICA FISCAL DENOMINADA  
"INTERCONEXION VIAL SANTIAGO-VALPARAISO-VIÑA DEL MAR"**

En Santiago de Chile, a 7 días del mes de junio de 2001, entre la **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**, representada por su Director General, don Eduardo Arriagada Moreno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé Nº 71, tercer piso, comuna y ciudad de Santiago, y **"RUTAS DEL PACIFICO S.A."**, sociedad concesionaria de la obra pública fiscal denominada **"INTERCONEXION VIAL SANTIAGO-VALPARAISO-VIÑA DEL MAR"**, Rut Nº 96.873.140-8, representada por su Gerente General, don Mauricio Gatica Sotomayor, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.951.606-6, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Vitacura Nº 2771, oficina 1101, Comuna de Las Condes, Santiago, se ha pactado el siguiente convenio complementario que consta de las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO COMPLEMENTARIO**

- 1.1 Por Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas Nº 756, de 29 de Mayo de 1998, publicado en el Diario Oficial Nº 36.153, del día 31 de Agosto de 1998, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los Km. 0,000 y 109,600 del balizado existente en la calzada izquierda de la Ruta 68, incluyéndose las obras correspondientes al Troncal Sur, entre los kilómetros 86,850 y 107,911 y la Ruta 60-CH (Camino Las Palmas o Rodellillo-El Salto) entre los kilómetros 0,0 y 10,7; obra denominada "Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar", a los licitantes Sacyr Chile S.A. y ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., las que constituyeron la sociedad concesionaria "RUTAS DEL PACIFICO S.A." Dicho contrato se perfeccionó con la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo de adjudicación en la fecha señalada anteriormente; mediante la constitución de la sociedad concesionaria, por escritura pública de fecha 26 de Octubre de 1998, otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Opazo Larraín, cuyo extracto se anotó en el Repertorio Nº 22.327 e inscribió a fojas 26.237 con el Nº 20.987 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1998, y se publicó en el Diario Oficial Nº 36.199, del 28 de Octubre de 1998; y mediante la suscripción y protocolización del decreto supremo de adjudicación efectuadas en la Notaría de Santiago de don Fernando Opazo Larraín, Repertorio Nº 20.668 de 10 de Noviembre de 1998. Dichos documentos fueron entregados al Ministerio de Obras Públicas, en la forma y plazo legales, dando íntegro cumplimiento a las normas contenidas en el artículo 9 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas contenida en el D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL MOP Nº 164, de



1991.

- 1.2 Mediante Decreto Supremo MOP N° 1899 de fecha 16 de mayo de 2000, publicado en Diario Oficial de fecha 5 de julio de 2000 se modificó el régimen jurídico del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar" para hacerle aplicables las normas establecidas en el Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones. Con fecha 26 de julio de 2000 la sociedad concesionaria procedió a suscribir y protocolizar en la Notaría de Santiago de don Fernando Opazo Larraín bajo el N° 11.822-2000, según anotación del mismo número y fecha del Repertorio de Instrumentos Públicos, el Decreto Supremo MOP indicado, en señal de aceptación de su contenido, entregados al Ministerio de Obras Públicas, en forma y plazo señalados en dicho decreto.
- 1.3 Con fecha 03 de Septiembre de 1999, el Ministerio de Obras Públicas, actuando a través del Director General de Obras Públicas y la sociedad concesionaria debidamente representada, suscribieron un convenio complementario de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar", que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 20 de fecha 26 de enero de 2000. Con fecha 22 de marzo de 2000 la sociedad concesionaria procedió a suscribir y protocolizar en la Notaría de don Fernando Opazo C., bajo el N° 4.675-2000, el Decreto Supremo MOP indicado, en señal de aceptación de su contenido.
- 1.4 La Sociedad Concesionaria ha planteado al Ministerio de Obras Públicas la necesidad de ampliar y mejorar la obra por haber resultado insuficiente, mediante la realización de un conjunto de nuevas inversiones para mejorar una parte del proyecto, denominado sector iii), Troncal Sur, entre los Kilómetros 99,800 y 107,500; permitiendo evitar las consecuencias de la interferencia medioambiental entre los Km101,340 y Km105,700 del mismo sector, prevista en la resolución exenta de N° 467/2000 de la Comisión nacional del Medio Ambiente de fecha 6 de septiembre 2000, e incluyendo el desplazamiento del enlace denominado Conexión Alvarez-Limache.
- 1.5 Con el fin de agilizar la ejecución de la obra que por el presente contrato se modifica, evitando de este modo cualquier interferencia y costo social, el MOP ha considerado necesario apoyar las gestiones que permitan la relocalización de los asentamientos humanos que se identifican en el Anexo N° 1 ítem 3), que se adjunta y forma parte del presente convenio.
- 1.6 De acuerdo a lo prescrito en el artículo 20 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas contenida en el D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, y con la finalidad de ampliar y mejorar la obra, el Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad



Concesionaria modifican las características de las obras y servicios contratados mediante la ejecución de nuevas inversiones que constan del mejoramiento del trazado del sector iii), denominado Troncal Sur y otras Obras Adicionales, así como el apoyo a las gestiones asociadas a la relocalización de los asentamientos humanos referidos en el numeral anterior según se expresa en el presente convenio.

- 1.7 Estos mejoramientos involucran para la sociedad concesionaria mayores inversiones iniciales, con un aumento en sus costos de construcción y de conservación, todo lo cual, de conformidad con la disposición legal citada, obliga a convenir las compensaciones e indemnizaciones necesarias para mantener el equilibrio económico y financiero del contrato, de manera de no comprometer su buen desarrollo y término.
- 1.8 Conforme a lo anterior, el Ministerio de Obras Públicas ha acordado con la Sociedad Concesionaria los términos del presente convenio que permiten compensar e indemnizar la realización de las nuevas inversiones para el mejoramiento del sector iii), Troncal Sur, y otras Obras Adicionales en la forma que pasa a expresarse.

## **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**

La sociedad concesionaria, en virtud de los fundamentos precedentemente indicados y de las compensaciones e indemnizaciones que se establecen en este instrumento, acepta llevar a cabo la ampliación y modificación de las obras de la concesión y dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 2.1 Realizar un conjunto de nuevas inversiones para la ejecución de las obras que se indican en el Anexo N° 1 (Presupuesto Nuevas Inversiones), cuya descripción consta en el Anexo N° 2 (Descripción de Nuevas Inversiones), y que corresponden a las obras de mejoramiento para el sector iii), Troncal Sur, y otras Obras Adicionales, cuya construcción, conservación y mantención, explotación y operación será de cargo y responsabilidad de la sociedad concesionaria, en los términos señalados en las Bases de Licitación y el presente convenio complementario. Ambos anexos se adjuntan y forman parte del presente convenio.

Estas obras deberán cumplir los estándares y requisitos exigidos en las Bases de Licitación y en el presente convenio complementario para cada una de ellas y contar con la aprobación del Inspector Fiscal.

La conservación y mantención de las obras que se indican en el Anexo N° 1 ítemes 1), 2), 4), 5) y 6) se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.5 de las



Bases de Licitación. Excluyéndose, por lo tanto, las obras de los ítemes 3), 7) y 8), las cuales por su naturaleza no será de obligación de la sociedad concesionaria.

Las expropiaciones que se requieran para realizar las obras mencionadas serán tramitadas por el Ministerio de Obras Públicas, siendo de su cargo el valor de ellas, pero sólo hasta el monto total indicado en la tasación que se indica en Anexo N° 3 (Tasaciones Trazado Original), que se adjunta y forma parte del presente convenio. Será de cargo de la sociedad concesionaria todo valor de expropiación que exceda el monto total de las tasaciones contenidas en el Anexo N° 3.

Las modificaciones de servicio que se requieran para la ejecución de las obras contratadas por el presente convenio se regularán según el artículo 2.3.2.7 de las Bases de Licitación.

- 2.2 El valor total de estas nuevas inversiones y demás costos asociados a las obligaciones del presente convenio asciende a la suma única, total y definitiva de **UF 293.360 (doscientas noventa y tres mil trescientas sesenta unidades de fomento)**, conforme a lo señalado en el Anexo N° 1 (Presupuesto Nuevas Inversiones). Este valor comprende los proyectos de ingeniería y estudios asociados, los cambios de servicios que fueren necesarios, la construcción de las obras y su conservación y mantención, explotación y operación, en los términos señalados en las Bases de Licitación y en el presente convenio. La cantidad señalada se establece de común acuerdo como suma alzada, entendiéndose por tal un valor único, definitivo y total que asume la Sociedad Concesionaria en su propio riesgo y beneficio, con excepción de lo indicado en el párrafo segundo del numeral 2.6 del presente convenio. La cantidad indicada no incluye IVA.
- 2.3 Los estudios y proyectos de ingeniería definitivos necesarios para la ejecución de las obras serán entregados por la sociedad concesionaria al Inspector Fiscal para su aprobación conforme a lo previsto en las Bases de Licitación, incluidas la planimetría de expropiación y la especificación de los cambios de servicios.
- 2.4 Se deja expresa constancia que las obras materia del presente convenio complementario indicadas en el Anexo N° 1 ítem 1), y que corresponden a las de mejoramiento del sector iii), Troncal Sur, reemplazan a las previstas en el Proyecto Referencial entre los Km. 99,800 al 107,500 del sector iii), Troncal Sur, y les serán aplicables todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases de Licitación.
- 2.5 El plazo máximo para la ejecución de las obras del Anexo N° 1 ítem 1) será el previsto en los artículos 1.7.2.4.2 y 1.7.2.5 de las Bases de Licitación para el sector iii), Troncal Sur, en tanto que para el resto de las obras indicadas en el Anexo N° 1 su ejecución se regirá por los plazos indicados en el programa de ejecución de



obras señalado en Anexo N° 4, que se adjunta y forma parte del presente convenio.

- 2.6 Con relación a la relocalización de los asentamientos humanos, individualizados en el Anexo N° 1 ítem 3), que se adjunta y forma parte del presente convenio, será obligación de la sociedad concesionaria poner a disposición de éstos, para su relocalización, los fondos indicados una vez que el Inspector Fiscal lo instruya mediante anotación en Libro de Obra. El plazo máximo para que la sociedad concesionaria ponga a disposición dichos recursos será de 30 días contados desde la fecha en que el Inspector Fiscal notifique a la sociedad concesionaria mediante dicha anotación en el Libro de Obra.

Como se indica en el Anexo N° 1 ítem 3), el monto máximo dispuesto para la relocalización de los asentamientos humanos asciende a la cantidad de **UF 30.749 (treinta mil setecientos cuarenta y nueve unidades de fomento)**. En caso que no se haga uso del valor total del fondo para la relocalización de asentamientos humanos la sociedad concesionaria deberá devolver el saldo no utilizado del total pactado al MOP en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la fecha en que el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obra solicite dicha devolución. El pago de la devolución será efectuado mediante Vale Vista a nombre del DGOP, conforme a lo señalado en los artículos 1.11.6 y 1.11.7 de las Bases de Licitación.

- 2.7 Adicionalmente, y por concepto de la supervisión que debe realizar el MOP de las obras contratadas por medio del presente instrumento, la sociedad concesionaria efectuará un único pago de **UF 10.000 (diez mil unidades de fomento)**. Este pago deberá ser efectuado el día último día hábil del mes de agosto de 2001 mediante Vale Vista a nombre del DGOP, conforme a lo señalado en el artículo 1.11.7 de las Bases de Licitación.

### **TERCERO: COMPENSACIONES EN EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN.**

Para compensar todas las inversiones, obras y servicios adicionales y los mayores costos en que debe incurrir la sociedad concesionaria que se indican en los numerales de la cláusula segunda del presente convenio, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 20 del DFL MOP N° 164, de 1991, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado se encuentra contenido en el D.S. MOP N° 900 de 1996, las partes convienen las compensaciones e indemnizaciones de que da cuenta el presente instrumento, como un pago único y total, estableciendo el régimen de compensaciones que se describe a continuación.



- 3.1 El Ministerio de Obras Públicas, en virtud de lo previsto en el artículo 1.11.4.3.3 de las Bases de Licitación, acuerda compensar a la Sociedad Concesionaria con un aumento de los Ingresos Totales de la Concesión (ITC) solicitados por el Licitante Adjudicatario en su oferta económica, en la suma de **UF 319.362 (trescientas diecinueve mil trescientas sesenta y dos unidades de fomento)**, que equivale a lo señalado en el numeral 2.2 del presente convenio, incluidos los costos de operación asociados al mayor plazo implícito, con lo cual los Ingresos Totales de la concesión ascienden a **UF 12.257.569 (doce millones doscientas cincuenta y siete mil quinientas sesenta y nueve unidades de fomento)**.
- 3.2 Sólo para efectos de compensar el mayor ITC adicional, señalado en el numeral anterior, se deja constancia que en el evento que transcurrido el plazo máximo de 300 meses, señalado en el último párrafo del artículo 1.5.6 de las Bases de Licitación, y éste no se hubiera compensado, dicho plazo máximo se extenderá de modo de compensar el total o el saldo no compensado en el plazo original de los mayores ITC adicionales. Con todo, el eventual mayor plazo no se aplicará para los ITC originales solicitados por el licitante adjudicatario en su oferta económica, esto es **UF 11.938.207 (once millones novecientas treinta y ocho mil doscientas siete unidades de fomento)**.

#### **CUARTO: OTRAS ESTIPULACIONES SOBRE EL REGIMEN DEL CONTRATO DE CONCESION**

En consideración de las particulares condiciones a que debe sujetarse la ampliación y mejoramiento de la obra contratada, las partes acuerdan:

- 4.1 La sociedad concesionaria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.6.1 de las Bases de Licitación, tendrá la responsabilidad de tramitar la Resolución o Declaración de Impacto Ambiental ante los organismos medioambientales competentes, en las condiciones indicadas en dicho artículo, como así también los costos de tales presentaciones. Los costos de las exigencias adicionales que resulten del Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del mejoramiento del Trazado del sector iii), Troncal Sur serán asumidas por el Ministerio de Obras Públicas.
- 4.2 Las partes acuerdan establecer un plazo máximo de 12 meses a contar de la fecha del presente convenio para que el MOP realice las gestiones necesarias asociadas a la relocalización de los asentamientos humanos indicados en el Anexo N° 1 ítem 3).

Será de responsabilidad del MOP la gestión, administración y demás conceptos relacionados con la relocalización de los asentamientos humanos.



- 4.3 En caso de incumplimiento por parte de la sociedad concesionaria de lo dispuesto en el presente convenio, el MOP podrá hacer efectiva total o parcialmente las garantías del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las multas que corresponda.
- 4.4 A partir de la fecha de suscripción del presente convenio los seguros por responsabilidad civil y catástrofe deberán estar vigentes respecto de todas las obras y servicios del presente convenio, con las mismas exigencias establecidas en las Bases de Licitación para el resto de las obras y servicios del contrato.
- 4.5 Las partes acuerdan contabilizar **UF 13.251 (trece mil doscientas cincuenta y una unidades de fomento)** como parte de las nuevas inversiones exigidas por el MOP a que hace referencia el artículo 1.11.4.2 de las Bases de Licitación.
- 4.6 Se modifica el artículo 1.7.2.4.2 de las Bases de Licitación en el sentido que la Sociedad Concesionaria emitirá la segunda declaración de avance del sector iii), Troncal Sur, en el plazo de 29 meses contados desde la fecha de inicio de la Etapa de Construcción.
- 4.7 El Impuesto al Valor Agregado -IVA- soportado por la sociedad concesionaria en relación con las obras a que se refiere el Anexo N° 1 del presente convenio, recibirá el mismo tratamiento establecido en el artículo 1.11.5.2 de las Bases de Licitación para dicho impuesto, en relación con las restantes obras contempladas en el contrato de concesión.
- 4.8 De toda comunicación o hecho relevante relativo al presente Convenio Complementario, así como del Contrato de Concesión, se dejará constancia en el Libro de Obra correspondiente.

**QUINTO:** En virtud de las estipulaciones y compensaciones acordadas en el presente convenio, la sociedad concesionaria otorga el más amplio, completo y total finiquito al Ministerio de Obras Públicas y renuncia en este acto a solicitar indemnizaciones o compensaciones adicionales a las ya señaladas, y a efectuar cualquier otra reclamación que pudiera haberle correspondido hasta la fecha de suscripción del presente convenio respecto de las materias tratadas en él.

Con todo, las partes se reservan el derecho de reclamar las compensaciones o indemnizaciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente convenio complementario.

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente convenio complementario, rigen plenamente las estipulaciones del Decreto Supremo de Adjudicación contenido en el Decreto Supremo MOP N° 756 de 1998, Bases de Licitación y demás instrumentos que

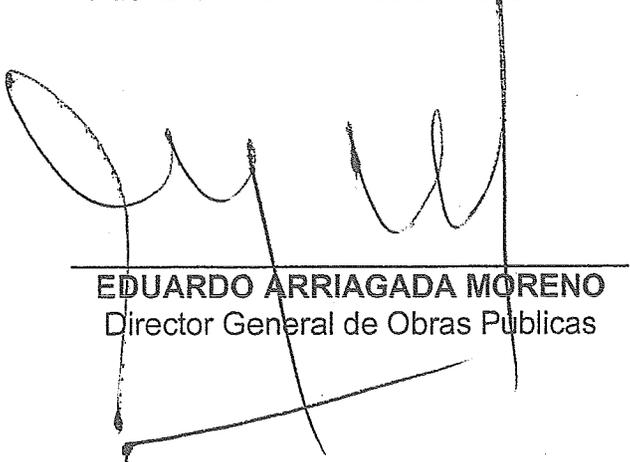


conforman el Contrato de Concesión.

**SÉPTIMO:** El presente convenio complementario tendrá plena validez y vigencia desde la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo que lo apruebe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del DFL MOP N° 164 de 1991, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado se encuentra contenido en el D.S. MOP N° 900 de 1996.

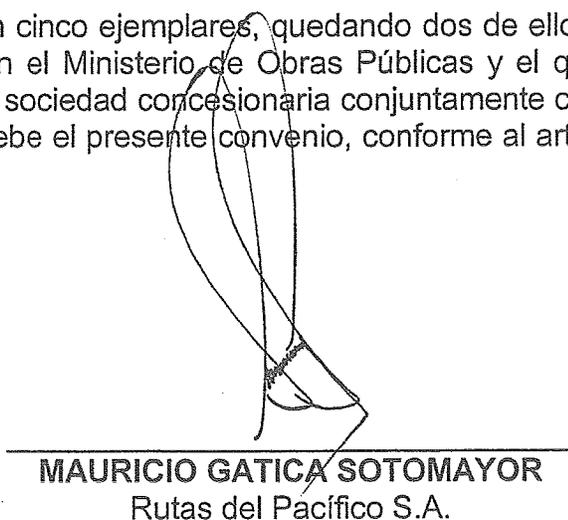
**OCTAVO:** La personería de don Mauricio Gatica Sotomayor para actuar en nombre y representación de la sociedad concesionaria "RUTAS DEL PACIFICO S.A.", precedentemente individualizada, consta del Acta de Sesión Extraordinaria de su Directorio efectuada con fecha 06 de Julio de 1999, reducida a escritura pública con fecha 23 de Agosto de 1999, en la Notaría de Santiago de don Fernando Opazo Larrían.

**NOVENO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la sociedad concesionaria, dos en el Ministerio de Obras Públicas y el quinto deberá ser protocolizado ante Notario por la sociedad concesionaria conjuntamente con la transcripción del decreto supremo que apruebe el presente convenio, conforme al artículo 9 del D.S. MOP N° 900 de 1996.



---

**EDUARDO ARRIAGADA MORENO**  
Director General de Obras Públicas



---

**MAURICIO GATICA SOTOMAYOR**  
Rutas del Pacífico S.A.



## Listado de Anexos

Anexo N° 1 Presupuesto Nuevas Inversiones.

Ítem 1 Mejoramiento del Trazado Variante Marga – Marga, Troncal Sur.

Ítem 2 Obras de Saneamiento Aguas Lluvias Sector Calle Limache.

Ítem 3 Traslado Asentamientos Humanos.

Ítem 4 Atraveso Ganado, Troncal Sur Km. 92,800.

Ítem 5 Reja de Protección Sector Estación Metro Pajaritos (Km. 0,00 a Km. 0,31; Ruta 68).

Ítem 6 Protección Antivandálicas en Pasarelas.

Ítem 7 Badén Río Puangue (Km. 43,560; Ruta 68).

Ítem 8 Traslado Instalaciones Polígono de Tiro Lo Aguirre.

Anexo N° 2 Descripción Nuevas Inversiones.

Anexo N° 3 Tasaciones Trazado Original.

Anexo N° 4 Programa de Ejecución de Obras Adicionales.



# ANEXO N° 1

## PRESUPUESTO NUEVAS INVERSIONES

(12 HOJAS)

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



**ANEXO N°1**  
**RESUMEN**  
**PRESUPUESTO NUEVAS INVERSIONES**

ITEM	OBRA	COSTO UF
1	Mejoramiento del Trazado Variante Marga – Marga, Troncal Sur.	220.607
2	Obras de Saneamiento Aguas Lluvias Sector Calle Limache.	28.754
3	Traslado Asentamientos Humanos.	30.749
4	Atraveso Ganado, Troncal Sur Km. 92,800.	4.717
5	Reja de Protección Sector Estación Metro Pajaritos (Km. 0,00 a Km. 0,31; Ruta 68).	621
6	Protección Antivandálicas en Pasarelas.	526
7	Badén Río Puangue (Km. 43,560; Ruta 68).	4.505
8	Traslado Instalaciones Polígono de Tiro Lo Aguirre.	2.882
<b>TOTAL UF</b>		<b>293.360</b>

MIRKO IVANDVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



# ITEM N°1

Mejoramiento del Trazado Variante Marga – Marga, Troncal Sur.

**SECTOR TRONCAL SUR : Km 99,800 - Km 107,500 (VARIANTE MARGA - MARGA 2)  
VALORACION VARIANTE**

ITEM	DESIGNACION	UN	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL UF
<b>A) OBRAS DEL CAMINO</b>					
<b>5.200</b>	<b>PREPARACION DE LA FAJA</b>				
5.201a	REMOCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN	m2	5.000,00	0,1130	565
5.201.c	REMOCIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	2.500,00	0,1349	337
5.201.e	REMOCIÓN DE SOLERAS	ml	1.000,00	0,0557	56
5.202	ROCE, DESPEJE Y LIMPIEZA DE LA FAJA	km	7,80	16,9113	132
	ENERGAS ( TUBERIA DE ACERO)	Gl	1,00	7.940,0000	7.940
	ESVAL (COLECTOR INDUSTRIAL D=1000 mm)	Gl	1,00	19.830,0000	19.830
	ESVAL (COLECTOR INDUSTRIAL D=400 mm)	Gl	1,00	1.030,0000	1.030
	ESVAL (ACUEDUCTO LAS VEGAS D=1400 mm)	Gl	1,00	2.070,0000	2.070
	CHILQUINTA (LINEAS ELECTRICAS)	Gl	1,00	1.690,0000	1.690
<b>5.300</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>				
5.301.a	ESCARPE	m3	108.005,00	0,1079	11.654
5.301.c	EXCAVACION DE CORTE EN TERRENO COMUN	m3	2.292.941,00	0,0865	198.339
5.301.d	EXCAVACION DE CORTE EN ROCA	m3	356.994,00	0,1915	68.364
5.301.e	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL	m2	98.660,00	0,0414	4.085
5.302.a	EXCAVACION ESPECIAL	m3	11.394,00	0,1488	1.695
5.302.b	REMOCION Y REEMPLAZO MAT. INADECUADO	m3	276.000,00	0,2314	63.866
5.302.c	EXCAVACIÓN ESPECIAL EN ENCAUZAMIENTO	m3	202.695,00	0,4060	82.294
5.303	TERRAPLENES	m3	1.763.900,00	0,0610	107.598
5.303.c	TERRAPLEN MAT. SELECCIONADO CONFINADO CON GEOTEXTIL	m3	179.515,00	0,3970	71.267
5.303.d	CIMENTACIÓN DE TERRAPLÉN CON MATERIAL CLASIFICADO	m3	129.396,00	0,2500	32.349
5.304	RELLENO ESTRUCTURAL	m3	6.490,00	0,4904	3.183
5.305	ENROC. 50 Kg - 20%<10kg EXTENDIDO Y COMPACTADO LECHO	m3	117.220,00	1,1880	139.257
5.307	TERMINACION Y LIMPIEZA DE LA PLATAFORMA	km	7,80	15,2876	119
5.308.a	PREPARACION DE LA SUBRASANTE	m2	211.189,00	0,0104	2.196
5.308.b	PERFILADURA DE LA MEDIANA	ml	500,00	0,0444	22
<b>5.400</b>	<b>SUB-BASES, BASES Y BERMAS</b>				
5.401.e	MATERIAL GRANULAR PARA RELLENO DE ASENTAMIENTO	m3	17.199,00	0,4300	7.396
5.401.d	SUELO SELECC. EN CORONACION DE SUBRASANTE CBR>20%	m3	92.480,00	0,1840	17.016
5.402.a	BASE GRANULAR CHANCADA, CBR > 80%	m3	39.595,00	0,6510	25.776
<b>5.500</b>	<b>REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS</b>				
5.501.a	IMPRIMACION BITUMINOSA	m2	198.660,00	0,0233	4.629
5.502	RIEGO DE LIGA	m2	255.066,00	0,0058	1.479
5.510.a	CONCRETO ASFALTICO DE RODADO	m3	9.680,00	2,8896	27.971
5.510.b	CONCRETO ASFALTICO TIPO BINDER	m3	8.400,00	2,5766	21.643
5.510.c	BASE ASFALTICA DE GRADUACION GRUESA	m3	14.746,00	2,3860	35.184
<b>5.600</b>	<b>ESTRUCTURAS Y OBRAS CONEXAS</b>				
5.601.a	HORMIGON ESTRUCTURAL H - 30	m3	6.056,00	7,0521	42.708
5.601.c	HORMIGON ESTRUCTURAL H - 20	m3	125,00	6,2193	777
5.601.d	HORMIGON ESTRUCTURAL H - 5	m3	533,00	3,9973	2.131
5.605	ACERO ESTRUCTURAL	kg	465.774,00	0,0345	16.069
5.607.a	MUROS DE CONTENCION DE SUELO	m2	17.610,00	7,9962	140.813
5.607.c	MUROS DE CONTENCION ESPECIAL EN ENCAUZAMIENTO	m2	18.161,00	12,6062	228.941
5.612	MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m2	2.000,00	0,7402	1.480

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



**SECTOR TRONCAL SUR : Km 99,800 - Km 107,500 (VARIANTE MARGA - MARGA 2)  
VALORACION VARIANTE**

ITEM	DESIGNACION	UN	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL UF
<b>5.700</b>	<b>DRENAJE Y PROTECCION DE LA PLATAFORMA</b>				
5.702.c	TUBO HORMIGON BASE PLANA D = 1,00 M.	ml	600,00	5,0734	3.044
5.702.d	TUBO HORMIGON BASE PLANA D = 1,20 M.	ml	900,00	7,0782	6.370
5.705.a	EMBUDOS PARA BAJADAS DE AGUA	Un.	77,00	7,6304	588
5.705.b3	TUBO CORRUGADO 1/2 CAÑA D= 1.00 m.	ml	680,00	3,7824	2.572
5.705.e	CAIDA DE AGUA	Un.	100,00	5,5173	552
5.706.b	ENCAUZAMIENTO	m3	500,00	0,1488	74
5.707.a	DEFENSAS CON ENROCADO EN LATERALES DE ENCAUZAMIENTO	m3	125.172,00	2,1960	274.878
5.710.c	SUMINISTRO Y COLOCAC. DE SOLERAS TIPO A	ml	2.000,00	0,6765	1.353
5.710.F	SUMINISTRO Y COLOCAC. DE SOLERAS ESPECIALES	ml	11.000,00	0,3000	3.300
5.711.d	CUNETAS REVESTIDAS	ml	5.500,00	0,7157	3.936
5.713.a4	FOSOS Y CONTRAFOSOS EN TIERRA TIPO 1	ml	1.500,00	0,2443	366
5.713.c3	FOSOS Y CONTRAFOSOS REVESTIDOS ANCHO BASAL 1m	ml	4.758,00	2,0925	9.956
5.713.c4	FOSOS Y CONTRAFOSOS REVESTIDOS	ml	350,00	1,5381	538
<b>5.800</b>	<b>ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD</b>				
5.801.a	CERCO DE ALAMBRE DE PUAS	ml	16.000,00	0,1361	2.178
5.801.c	TRASLADO Y CONSTRUCCION CIERRO TIPO REJA METALICA	ml	4.660,00	1,3027	6.071
5.802.a	DEFENSAS CAMINERAS SIMPLES	ml	3.200,00	0,8829	2.825
5.802.a1	DEFENSAS CAMINERAS SIMPLES EN ENROCADOS Y MUROS	ml	9.200,00	2,0000	18.400
5.813	BARRERA DE CONTENSIÓN TIPO NEW JERSEY	ml	7.200,00	5,1388	36.999
5.804.a	SEÑALES CAMINERAS INFORMATIVAS, PREVENTIVAS Y NORMAT.	un	60,00	3,4836	209
5.804.c	BANDEROLA	un	10,00	177,7812	1.778
5.805.a	DEMARCACION DE PAVIMENTO LINEA CONTINUA	ml	35.000,00	0,0118	413
5.805.b	DEMARCACION DE PAVIMENTO LINEA SEGMENTADA	ml	17.120,00	0,0086	147
5.805.d	DELINEADORES	Un.	30,00	0,1522	5
5.807	TACHAS REFLECTANTES	Un	4.000,00	0,1379	552
<b>TOTAL A) OBRAS DEL CAMINO U.F.</b>					<b>1.771.059</b>

MIRKO IVANOVIC WENSLOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



**SECTOR TRONCAL SUR : Km 99,800 - Km 107,500 (VARIANTE MARGA - MARGA 2)  
VALORACION VARIANTE**

ITEM	DESIGNACION	UN	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL UF
<b>C) PUENTES, ESTRUCTURAS VIALES Y ATRAVIESOS</b>					
	P.S. CAMINO CALICHERO				13.000
	VIADUCTO MARGA - MARGA				380.000
	PASO BAJO PUENTE LAS CUCHARAS				15.000
	ATRAVIESO ARENEROS				12.000
	P.S. CAMINO EL OLIVAR				14.300
	PASO SUPERIOR FF CC EL SALTO				31.200
	CONEXIÓN VÍA LAS PALMAS EJE SECUNDARIO				42.000
	CONEXIÓN VÍA LAS PALMAS RAMAL 1				21.000
	CONEXIÓN VÍA LAS PALMAS RAMAL 2				21.000
	PUENTE QUEBRADA LATERAL				28.000
	CONEXIÓN UNO NORTE - TRONCAL				52.000
	CONEXIÓN TRONCAL - UNO NORTE				52.000
<b>TOTAL C) PUENTES, ESTRUCTURAS VIALES Y ATRAVIESOS U.F.</b>					<b>681.500</b>

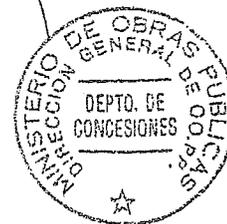
<b>D) ILUMINACION</b>					
	CONEXIÓN VÍA LAS PALMAS				4.132
	CONEXIÓN UNO NORTE - TRONCAL				3.134
	CONEXIÓN TRONCAL - UNO NORTE				3.306
	CONEXIÓN ÁLVAREZ - LIMACHE				0
	P.S. CAMINO CALICHERO				1.814
	P.S. CAMINO EL OLIVAR				1.814
<b>TOTAL D) ILUMINACIÓN U.F.</b>					<b>14.200</b>

<b>RESUMEN</b>					
	TOTAL A) OBRAS DEL CAMINO (Incluye: La Construcción de Dobles Calzadas y las Conexiones con Vía Las Palmas, Uno Norte y Álvarez Limache provisionalmente a la espera de la Conección dDefinitiva de la 4ta Etapa)				1.771.059
	TOTAL C) PUENTES, ESTRUCTURAS VIALES Y ATRAVIESOS				681.500
	TOTAL D) ILUMINACIÓN				14.200
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN TRAMO: Km 99,800 - 107,500 (VARIANTE 2) U.F.</b>					<b>2.466.759</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN TRAMO: Km 99,800 - FINAL DE OBRA (PRID) U.F.</b>					<b>2.246.152</b>
--	--	--	--	--	------------------

<b>TOTAL INCREMENTO U.F.</b>					<b>220.607</b>
------------------------------	--	--	--	--	----------------

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL  
CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPÁRAISO - VIÑA DEL MAR



## ITEM N°2

Obras de Saneamiento Aguas Lluvias Sector Calle Limache.

### CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO PROYECTO VIAL

Sector C : Troncal Sur Km. 104.000 - 107.550 ap.

Nombre : Foso colector aguas lluvia y Obras de Arte de descarga

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	U.F.
5.200	PREPARACION DE LA FAJA				
5.201.a	REMOCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON	m2	0,00	0,1130	0,00
5.201.p	REMOCION DE BERMAS D.T.S.	m2	0,00	0,0581	0,00
5.202	ROCE DESPEJE Y LIMPIEZA DE LA FAJA	Km	3,55	2,8800	10,22
5.300	MOVIMIENTO DE TIERRA				
5.302.a	EXCAVACION ESPECIAL	m3	13.170,00	0,2100	2.765,70
5.303	TERRAPLENES	m3	0,00	0,1500	0,00
5.304	RELLENO ESTRUCTURAL	m3	8.028,00	0,4500	3.612,60
5.307	TERMINACION Y LIMPIEZA DE LA PLATAFORMA	Km	3,55	15,0000	53,25
5.308.a	PREPARACION DE LA SUBRASANTE	m2	0,00	0,0130	0,00
5.600	ESTRUCTURAS Y OBRAS CONEXAS				
5.601.a	HORMIGON ESTRUCTURAL H-30	m3	1.882,00	7,0000	13.174,00
5.601.d	HORMIGON ESTRUCTURAL H-5	m3	0,00	2,8000	0,00
5.605	ACERO ESTRUCTURAL A 63 - 42 H	Kg	160.325,00	0,0350	5.611,38
5.800	ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD				
5.802.a	DEFENSAS CAMINERAS SIMPLES	m	3.550,00	0,9935	3.527
				Total	28.754

7  
MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL



CONCESION-INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR

ITEM N°3  
Traslado Asentamientos Humanos.

DETALLE PLAN DE REASENTAMIENTO

Numero	Numero de Lote	Propietario	Tramo del Proyecto	Comuna	Habitantes		Costo Aproximado en U.F.
					Adultos	Niños	

Allegados de Propietarios Pobre ( Lote Afectado Total)

Subtotal = 01

1	52	Ana Gonzalez Quinteros	6-A	Curacavi	5	3	50
							Subtotal UF = 50

Allegados de Propietarios Pobre ( Lote Afectado Parcialmente)

Subtotal = 08

2	35	Juan Muñoz	6-A	Curacavi	6	2	20
3	37	Doris Muñoz Coaste	6-A	Curacavi	4	1	20
4	24	Armando Alvarado Calderón	6-B	Curacavi	8	1	20
5	22	Paulina Alvarado	6-B	Curacavi	Negocio		20
6	50	Elsa Alvarado	6-B	Curacavi	7	4	20
7	51	Francisco Javier Parra Aguirre	6-B	Curacavi	6	6	20
8	47	José Muñoz G	6-A	Curacavi	5	0	20
9	20	María I Gonzalez	6-A	Curacavi	5	0	20
							Subtotal UF = 160

Allegados de Propietarios Pobres con Negocio ( se afecta solo negocio)

Subtotal = 02

10	41	Luis Yañes	6-A	Curacavi	7	2	5
11	49	José Salas Gonzalez	6-A	Curacavi	5	1	5
							Subtotal UF = 10

Negocios Localizados en Lotes Fiscales

Subtotal = 05

12		Martina Rojas Diaz	A. Vespucio	Maipú	Rut 6.787.917-1		50
13		David Diaz	E. Pudahuel	Pudahuel	Rut 9.275.112-0		50
14		Segundo Guerrero Verdugo		Pudahuel			50
15		María Barahona Valdivia	6-C	Curacavi	Rut 5.466.907-0		50
16		Ramon Cerda	6-C	Curacavi	Rut 5.166.965-K		50
							Subtotal UF = 250

Arrendatario de Comercio

Subtotal = 01

17	15	Osina Suarez	6-A	Curacavi	Comercio		5
							Subtotal UF = 5

Arrendatario de Viviendas

Subtotal = 01

18	31	Luis Morales	6-A	Curacavi	3	2	5
							Subtotal UF = 5

Familias en Construcción Prestada (Afectado todo el Lote)

Subtotal = 01

19	52	Hilda Nuñez	6-A	Curacavi	2	3	250
							Subtotal UF = 250

Familias en Construcción Prestada (Afectado parcialmente el Lote)

Subtotal = 18

20	31	Pedro Perez	6-A	Curacavi	6	0	250
21	40	Armando Gonzalez	6-A	Curacavi	4	1	250
22	40	Viviana Gonzalez M.	6-A	Curacavi	2	5	250
23	34	María Villavicencio	6-A	Curacavi	2	0	250
24	31	Andrés Muñoz	6-A	Curacavi	5	1	250
25	40	María Gonzalez	6-A	Curacavi	7	0	250
26	34	Juan Valdivia	6-A	Curacavi			250
27	31	Juan Alvarez	6-A	Curacavi	2	2	250
28	1	Ivan Arce Gonzalez	6-B	Curacavi	2	4	250
29	13	Nelson Lecaros	4	Curacavi	5	1	250
30	9	Juan Barrera Burgos	4	Curacavi	1	0	250
31	13-A	Guillermo Fuentes	4	Curacavi	4	2	250
32	21	Manuel Cardenas	6-C	Curacavi	2	2	250
33	60	Isabel Mondaca	6-B	Curacavi	3	3	250
34	64	Hermelinda Moya	6-B	Curacavi	2	3	250
35	24	Gaby Urma Ulloa	6-B	Curacavi	2	3	250
36	62	Teodoro Verdejo	6-B	Curacavi	2	0	250
37	32	Nestor Orozco	6-A	Curacavi	2	3	250
							Subtotal UF = 4500

Numero	Numero de Casa	Propietario	Tramo del Proyecto	Comuna	Habitantes		Costo Aproximado en U.F.
					Adultos	Niños	

Familias Uninucleares en Lotes Fiscales ( Ruta 68 v Americo Vespucio)

Subtotal = 9

38	1	Guillermo Santander Correa	A.Vespucio	Maipú	2	3	250
39	2	Juan Gárate Araya	A.Vespucio	Maipú	2	0	250
-----	3	Martina Rojas, ubicada en lista de Propietarios de negocio localizados en lotes fiscales					
40	4	Aurora Quidel Millaf	E. Zapata Or.	Curacavi	2	0	250
41	5	Juana Escobar Escobar	E. Zapata Or.	Curacavi	3	0	250
42	6	Sin identificar	E. Zapata Or.	Curacavi	S/I	S/I	250
43	8	Juan Sanhueza Troncoso	E. Lo Orozco	Casablanca	2	1	250
44	9	Graciela Olea Arancibia	E. Lo Orozco	Casablanca	2	0	250
45	10	Juan Guzmán Venegas	E. Lo Orozco	Casablanca	3	2	250
46	11	Facundo Aravena Araos	E. Lo Orozco	Casablanca	1	0	250
							Subtotal UF = 2250

Familias Polinucleares en Lotes Fiscales ( Ruta 68 v Americo Vespucio)

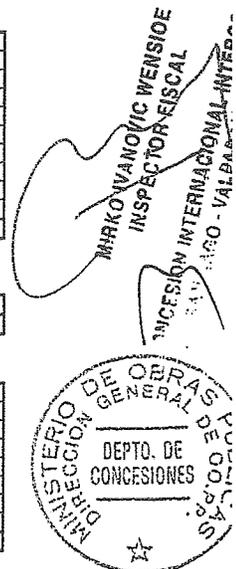
Subtotal = 1

47	7	José Pizarro Pacheco	E. Lo Orozco	Casablanca	6	1	300
							Subtotal UF = 300

Familias Polinucleares en Lotes Fiscales ( Troncal Sur)

Subtotal = 8

48	10	Luis Matamora Vargas	3	Quilpué	3	0	300
49	12	Luis Veas Serey	3	Quilpué	2	1	300
50	33	Amable Pizarro Pizarro	4-C	Viña del Mar	2	2	300
51	42	Orlando Valdevenito Valdés	Ribera Sur	Viña del Mar	4	2	300
52	51	Rolando Navia Riquelme	Ribera Norte	Viña del Mar	4	4	300
53	52	Margarita Menaéz Zúñiga	Ribera Norte	Viña del Mar	2	6	300
54	62	Belisario Castillo Olivares	Ribera Norte	Viña del Mar	5	1	300
55	72	Erica Castiño Salinas	Ribera Norte	Viña del Mar	3	1	300
							Subtotal UF = 2400



56	58	Iglesia Evangélica de Dios	Ribera Norte	Viña del Mar	Subtotal UF =	
----	----	----------------------------	--------------	--------------	---------------	--

Numero	Numero de Casa	Propietario	Tramo del Proyecto	Comuna	Habitantes		Costo Aproximado en U.F.
					Adultos	Niños	

Familias Uninucleares en Lotes Fiscales ( Troncal Sur)

57	1	Héctor Cáriz Villanueva	1	V. Alemana	3	4	250	
58	2	Juan Rojas Ortiz	1	V. Alemana	3	0	250	
59	3	María Rojas Pacheco	1	V. Alemana	4	2	250	
60	4	Angel Rojas Pacheco	1	V. Alemana	2	5	250	
61	5	Juan Rojas Pacheco	1	V. Alemana	1	0	250	
62	6	Angel Custodio Pinto	2	V. Alemana	1	0	250	
63	7	Alicia Diaz Ramirez	2	Quilpué	2	4	250	
64	8	Jorge Lazo Fajardo	2	Quilpué	3	2	250	
65	9	Eliana Vásquez Nuñez	2	Quilpué	3	2	250	
66	11	Luis Bernardo Veas Alvina	3	Quilpué	2	1	250	
67	13	Roberto Matamora Vargas	3	Quilpué	2	2	250	
68	14	José Matamora Alvarez	3	Quilpué	2	2	250	
69	15	Raúl Salinas Leiva	4-A	Quilpué	1	0	250	
70	16	Luis Ahumada Pérez	4-B	Viña del Mar	2	4	250	
71	17	José Antonio Ahumada Pérez	4-B	Viña del Mar	2	4	250	
72	18	Juan Carlos Ahumada Pérez	4-B	Viña del Mar	2	3	250	
73	19	Elsa González Palma	4-B	Viña del Mar	1	0	250	
74	20	Sin Identificar	4-B	Viña del Mar	S/I	S/I	250	
75	21	Sin Identificar	4-B	Viña del Mar	S/I	S/I	250	
76	22	Karen Guerra Tapia	4-C	Viña del Mar	1	0	250	
77	23	Héctor Valencia López	4-C	Viña del Mar	1	0	250	
78	24	Pablo Valencia López	4-C	Viña del Mar	1	0	250	
79	25	Juan Astudillo	4-C	Viña del Mar	3	2	250	
80	26	Carlos Cáceres Herrera	4-C	Viña del Mar	2	2	250	
81	27	Victor Cáceres Escobar	4-C	Viña del Mar	2	1	250	
82	28	Sin Identificar	4-C	Viña del Mar	S/I	S/I	250	
83	29	Sin Identificar	4-C	Viña del Mar	S/I	S/I	250	
84	30	María Peralla Cabrera	4-C	Viña del Mar	2	0	250	
85	31	Oscar Ramón Peralla	4-C	Viña del Mar	1	0	250	
86	32	Héctor Ahumada Alfaro	4-C	Viña del Mar	3	2	250	
87	34	Paola San Martín	E. V. Alemana	V. Alemana	2	1	250	
88	35	Cristina Fariás Muñoz	Ribera Sur	Viña del Mar	1		250	
90	36	María Cristina Ortiz Fariás	Ribera Sur	Viña del Mar	2	1	250	
91	37	Jasna Valdevenito Vidal	Ribera Sur	Viña del Mar	3	2	250	
92	38	Carol Valdevenito Vidal	Ribera Sur	Viña del Mar	1	3	250	
93	39	Irma Guerrero Vega	Ribera Sur	Viña del Mar	2		250	
94	40	Mercedes Vega Hurtado	Ribera Sur	Viña del Mar	1		250	
95	41	Camilo Saso Saso	Ribera Sur	Viña del Mar	2		250	
96	43	Eugenia Vivar de Valdevenito	Ribera Sur	Viña del Mar	1		250	
97	44	Segundo Guerrero Vega	Ribera Sur	Viña del Mar	3	1	250	
98	45	José Luis Galleguillos Navarrete	Ribera Sur	Viña del Mar	2	1	250	
99	46	Sandra Fariás	Ribera Sur	Viña del Mar	2	3	250	
100	47	María Ferreira Orrego	Ribera Sur	Viña del Mar	3		250	
101	48	Patricia Fariás Salgado	Ribera Sur	Viña del Mar	1	1	250	
102	49	Armando Fariás Silva	Ribera Sur	Viña del Mar	1		250	
103	50	Juan Carlos Pizarro	Ribera Norte	Viña del Mar	2	1	250	
104	53	Juanita Fariás Aravena	Ribera Norte	Viña del Mar	2	1	250	
105	54	Denis Peters Peters	Ribera Norte	Viña del Mar	2	1	250	
106	55	César Carvajal Menares	Ribera Norte	Viña del Mar	2		250	
107	56	Claudio Larrondo	Ribera Norte	Viña del Mar	2	2	250	
108	57	Segundo Robles	Ribera Norte	Viña del Mar	2	3	250	
109	59	Yasna Larrondo Henríquez	Ribera Norte	Viña del Mar	3	1	250	
-	60	Propietario trasladado a casa N° 56						
110	61	Roberto Avil Larrondo	Ribera Norte	Viña del Mar	2		250	
111	61-B	Luis Loncón Montecinos	Ribera Norte	Viña del Mar	2	2	250	
112	63	Rina Rifo Gutiérrez	Ribera Norte	Viña del Mar	2	3	250	
113	64	Francisco Rifo Gutiérrez	Ribera Norte	Viña del Mar	4	6	250	
114	65	Miguel Saldías Muñoz	Ribera Norte	Viña del Mar	2	2	250	
115	66	Darisa Rojas	Ribera Norte	Viña del Mar	3		250	
116	66-B	Gutemberg Godoy Chacana	Ribera Norte	Viña del Mar	1		250	
117	67	Sin Moradores	Ribera Norte	Viña del Mar	S/I	S/I	250	
118	68	Roberto Cabello Santana	Ribera Norte	Viña del Mar	2	1	250	
119	69	Victor Cuadra Bastías	Ribera Norte	Viña del Mar	2		250	
120	70	Pamela Saldías Saldías	Ribera Norte	Viña del Mar	2	3	250	
121	71	Sin Moradores	Ribera Norte	Viña del Mar	S/I	S/I	250	
122	73	Marta Verdugo Reyes	Ribera Norte	Viña del Mar	2	4	250	
123	74	Patricio Grondona Sánchez	Ribera Norte	Viña del Mar	2	3	250	
124	75	Sin Identificar	Pte. Las Cucharas	Viña del Mar			250	
125	76	María Jara Bustamente	E. Quilpué Pon.	Quilpué	2	3	250	
							Subtotal UF = 17000	

MIRKO IVANOVIC WENSIOVIC  
INSPECTOR FISCAL  
CONCESION-INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR

RESUMEN DE COMPENSACIONES  
Proyecto " Concesión Internacional : Interconexión Vial Santiago - Valparaiso - Viña del Mar"

ITEM	CATEGORIA	Numero de Casos	Compensaciones en UF		Transporte		Total Parcial en UF.
			Unitaria	Sub Total	Unitario	Sub Total	
1.-	Allegados de Propietarios Pobre ( Lote Afectado Total)	1	50	50	3	3	53
2.-	Allegados de Propietarios Pobre ( Lote Afectado Parcialmente)	8	20	160	3	24	184
3.-	Allegados de Propietarios Pobres con Negocio ( se afecta solo negocio)	2	5	10	3	6	16
4.-	Negocios Localizados en Lotes Fiscales	5	50	250	3	15	265
5.-	Arendatario de Comercio	1	5	5	3	3	8
6.-	Arendatario de Viviendas	1	5	5	3	3	8
7.-	Familias en Construcción Prestada (Afectado todo el Lote)	1	250	250	3	3	253
8.-	Familias en Construcción Prestada (Afectado parcialmente el Lote)	18	250	4500	3	54	4.554
9.-	Familias Uninucleares en Lotes Fiscales ( Ruta 68 y Americo Vesputcio)	9	250	2250	3	27	2.277
10.-	Familias Polinucleares en Lotes Fiscales ( Ruta 68 y Americo Vesputcio)	1	300	300	3	3	303
11.-	Familias Polinucleares en Lotes Fiscales ( Troncal Sur)	8	300	2400	3	24	2.424
12.-	Otros Recintos en Lotes Fiscales	1					6
13.-	Familias Uninucleares en Lotes Fiscales ( Troncal Sur)	68	250	17000	3	204	17.204

Total Compensaciones	27.549	UF
Costos de Administración	5.209	UF
Total Plan de Reasentamiento	30.749	UF

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS DE CASAS  
DEPTO. DE SERVICIOS DE CASAS  
27.549 UF

ITEM N°4

Atraveso Ganado, Troncal Sur Km. 92,800.

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	U.F.
5.200	PREPARACION DE LA FAJA				0,68
5.201.a	REMOCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON	m2		0,1130	
5.201.p	REMOCION DE BERMAS D.T.S.	m2		0,0581	
5.202	ROCE DESPEJE Y LIMPIEZA DE LA FAJA	Km	0,04	16,9113	0,68
5.300	MOVIMIENTO DE TIERRA				897,12
5.302.a	EXCAVACION ESPECIAL	m3	2.147,80	0,2100	451,04
5.303	TERRAPLENES	m3	1.582,32	0,1500	237,35
5.304	RELLENO ESTRUCTURAL	m3	437,32	0,4500	196,79
5.307	TERMINACION Y LIMPIEZA DE LA PLATAFORMA	Km	0,04	15,0000	0,60
5.308.a	PREPARACION DE LA SUBRASANTE	m2	872,37	0,0130	11,34
5.400	SUBBASES Y BASE				179,99
5.402.a	BASE GRANULAR CHANCADA CBR>= 80%	m3	367,32	0,4900	179,99
5.500	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				245,79
5.501.a	IMPRIMACION BITUMINOSA	m2	870,32	0,0170	14,80
5.502	RIEGO DE LIGA	m2	903,21	0,0090	8,13
5.510.a	CONCRETO ASFALTICO DE RODADO	m3	43,28	2,5000	108,20
5.510.b	CONCRETO ASFALTICO TIPO BINDER	m3	15,23	2,2000	33,51
5.510.c	BASE ASFALTICA DE GRADUACION GRUESA	m3	40,58	2,0000	81,16
5.600	ESTRUCTURAS Y OBRAS CONEXAS				2.844,82
5.601.a	HORMIGON ESTRUCTURAL H-30	m3	297,04	7,0000	2.079,28
5.601.d	HORMIGON ESTRUCTURAL H-5	m3	28,56	2,8000	79,97
5.605	ACERO ESTRUCTURAL A 63 - 42 H	Kg	19.587,76	0,0350	685,57
5.800	ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD				548,41
5.802.a	DEFENSAS CAMINERAS SIMPLES	m	552,00	0,9935	548,41
				Total	4.717

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



### ITEM N°5

Reja de Protección Sector Estación Metro Pajaritos (Km. 0,00 a Km. 0,31; Ruta 68).

#### REJA MEDIANA RUTA 68

ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Instalación de Reja Pajaritos	ml	310	2	621
<b>TOTAL EN U.F.</b>				<b>621</b>

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



# ITEM N°6

Protección Antivandálicas en Pasarelas.

ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Antivandálicas en Pasarelas	UN	4	132	526
TOTAL EN U.F.				526

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



## ITEM N°7

Badén Río Puangue (Km. 43,560; Ruta 68).

ITEM	DESCRIPCION	UN.	PRECIO	Proyecto	Proyecto
			INUTARIO	CANTIDAD	UF
			U.F.		
ITEM	PREPARACION DE LA FAJA				
5.201.w	ROCE DESPEJE Y LIMPIEZA DE LA FAJA	Km	16,9113	0,07	1,18
5.202					
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
5.301.f	EXCAVACION ESPECIAL	m3	0,1488	1.330,00	197,92
5.303.b	RELLENO ESTRUCTURAL	m3	0,4904	658,70	323,05
5.304	TERMINACION Y LIMPIEZA DE LA PLATAFORMA	Km	15,2876	0,07	1,07
5.308.b					
	SUBBASES Y BASE				
5.402.c	SUBBASE GRANULAR CBR = 50%	m3	0,6073	72,00	43,73
	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
5.510.e	PAVIMENTO DE HORMIGON	m3	5,4218	100,00	542,18
5.520					
	ESTRUCTURAS Y OBRAS CONEXAS				
5.601.b	HORMIGON ESTRUCTURAL H-20	m3	6,2193	285,00	1.772,49
5.612					
	DRENAJE Y PROTECCION DE LA PLATAFORMA				
5.701.b	TUBO DE HORMIGON BASE PLANA D = 1.00 m	m	5,0734	120,00	608,81
5.708	GAVIONES	m3	1,6905	600,00	1.014,27
5.720					
	ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD				
<b>TOTAL</b>					<b>4.505</b>

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



## ITEM N°8

Traslado Instalaciones Polígono de Tiro Lo Aguirre.

Item	Actividad	Un.	Cantidad	Precio UF	Total UF
1	Instalación Reja perimetral	MI	415,00	3,10	1.286,50
2	Cierro alambre	MI	16,00	0,25	4,00
3	Cierro Albañilería	MI	23,00	4,27	98,21
4	traslado portón	Un	1,00	9,79	9,79
5	Traslado Reja	Un	1,00	3,80	3,80
6	Traslado barrera acceso	Un	1,00	7,96	7,96
7	Pavimento asfáltico en acceso	M2	115,00	2,09	240,35
8	Traslado Torre Vigilancia	GI	1,00	81,60	81,60
9	Construcción Caseta de Vigilancia	M2	6,20	16,80	104,16
10	Pavimentos de caseta y alero	M2	15,20	5,78	87,86
11	Traslado postación Eléctrica	MI	300,00	0,50	150,00
12	Traslado Cámara Eléctrica	GI	2,00	26,80	53,60
13	Explanada Cancha Football (maquinaria)	Hr	50,00	1,50	75,00
14	Traslado Grupo Electrónico	GI	1,00	273,30	273,30
15	Construcción de pozo absorbente	Un	3,00	18,94	56,82
16	Reposición especies forestales	Un	192,00	0,85	163,20
17	Asaderas de albañilería	Un	3,00	10,25	30,75
18	Mesa con base albañilería	Un	2,00	4,78	9,56
19	Preposición de canales	MI	415,00	0,35	145,25
<b>TOTAL</b>					<b>2.882</b>

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



# ANEXO N° 2

## DESCRIPCION NUERVAS INVERSIONES

(4 HOJAS)

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



## ANEXO N° 2 DESCRIPCIÓN DE NUEVAS INVERSIONES

### 1. VARIANTE MARGA MARGA 2 TRONCAL SUR

Este nuevo trazado, denominado Variante Marga - Marga 2, tiene por objeto principal reducir la afección a la zona del Jardín Botánico prácticamente en su totalidad, pasando de 159 Ha. afectadas a tan sólo 13 Ha. con el consiguiente menor impacto medio ambiental. La solución también tiene un beneficio económico, ya que se elimina la inversión en obras adicionales de mitigación que necesariamente habría que hacer para dar cumplimiento a la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Dicho trazado se emplaza por la ribera sur del estero, ocupando áreas cercanas a los patios del sector Industrial de El Salto, lo que ha implicado intervenir el cauce para generar las medidas de resguardo de las nuevas obras, otorgando, además, una acción más favorable para toda la comunidad, al realizar un encauzamiento de aproximadamente 4,2 km. de manejo de las aguas de forma más integral.

En su desarrollo se incorporan y solucionan las conexiones impuestas por el PRID en un nivel de Anteproyecto avanzado. Es así como se responde a la compleja situación de la llegada a Viña del Mar y sus conectividades con el par Alvarez-Limache y Avda. Uno Norte, dotando al sector de una solución que reduce el impacto de las anteriores soluciones, que además tendrá la ventaja de adaptarse a las condiciones que provocaría la materialización del proyecto Cuarta Etapa.

La modificación de proyecto responde a una alternativa de trazado que se inicia en el Km. 99,800 en referencia y se emplaza a diferencia del PRID por la ribera sur del estero Marga-Marga hasta su conexión con Viña del Mar. En su trayectoria incorpora una serie de nuevas obras como son:

- Construcción de Dobles calzadas en el nuevo trazado, con una extensión aproximadamente de 8,0 Km.
- Construcción de un Viaducto de 500 m. sobre el estero Marga-Marga.
- Obras de conectividad según lo dispuesto en las Bases de Licitación.
- Encauzamiento del Estero Marga-Marga en una longitud aproximada de 4,2 Km. desde la confluencia con el Estero Quilpue.

Las nuevas consideraciones implican un incremento de la inversión vigente de UF 220.607, en relación con los costos incurridos por el PRID en el mismo tramo, monto que corresponde a un valor definitivo.

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESIÓN INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



## 2. OBRAS DE SANEAMIENTO AGUAS LLUVIA CALLE LIMACHE

Con el objeto de mejorar la recolección de las aguas lluvias que hoy llegan a la Calle Limache provocando inundaciones durante los períodos invernales, se ha procedido a la construcción de un gran colector de aguas lluvias que recoge las aguas provenientes de los callejones perpendiculares a la calle Limache conduciéndolas al cauce de la Quebrada el Quiteño, cuyo destino final es el Río Marga – Marga. Aquellas aguas provenientes de sectores más abajo del Km. 105,800 serán igualmente recolectadas en esta obra.

El colector de aguas lluvias es un canal revestido de 1 m. de ancho por 1 m. de altura cuyo largo total alcanza los 3.500 m. aproximadamente. La inversión asociada a esta obra es el valor definitivo de UF 28.754.

## 3. TRASLADO ASENTAMIENTOS HUMANOS

Para materializar las obras del Troncal Sur y la Ruta 68, se requiere de importantes áreas afectas a expropiación, dentro de las cuales se han identificado algunos sectores en los cuales se ubican familias residentes, existiendo la necesidad de reubicarlas. Dichas grupos, sin derecho a indemnización, son familias de escasos recursos que viven en condiciones precarias y que no acreditan dominio sobre los terrenos en los cuales están emplazadas sus viviendas.

De esta forma el Ministerio de Obras Públicas en conjunto con la Empresa Concesionaria, ha iniciado conversaciones con el SERVIU y las Ilustres Municipalidades de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana para solucionar los eventuales problemas sociales que tales traslados pudieran ocasionar.

Para ello, se ha definido la necesidad de recursos adicionales para solucionar los problemas que conlleva la erradicación, que se evalúan en la cantidad de UF 30.749.

## 4. ATRAVIESO DE GANADO, TRONCAL SUR KM 92,800.

Con el objeto mejorar la accesibilidad de los habitantes de terrenos ubicados en el Troncal Sur Km 92,800, se ha procedido a la construcción de un atraveso de ganados para que los propietarios de dichos terrenos no vean afectada su actividad económica.

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



dependiente principalmente de la cría de animales, aumentando, además, la seguridad a los usuarios de la vía.

La inversión adicional en la construcción del cajón inferior de 3 m. de alto por 3 m. de ancho es el valor definitivo de UF 4.717.

**5. REJA DE PROTECCIÓN SECTOR ESTACION METRO PAJARITOS KM (0,00 A KM 0,31; RUTA 68)**

A solicitud de la Ilustre Municipalidad de Estación Central y con el propósito de aumentar la seguridad de la vía, tanto para peatones como para automovilistas, se ha procedido a la instalación de una reja en la mediana ubicada entre el Km 0,000 y Km. 0,310. Dicha reja tiene por objeto asegurar que los peatones que transitan por el lugar se vean obligados a la utilización de la pasarela instalada en la zona, disuadiéndolos de efectuar cruces a nivel.

La reja está fabricada en acero y malla galvanizada, con una altura de 2,00 m. La inversión necesaria para su construcción es el valor definitivo de UF 621.

**6. PROTECCION ANTIVANDALICAS EN PASARELAS**

A solicitud de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel y de Carabineros de Chile y con el propósito de elevar la seguridad de la vía, evitando actos vandálicos como el lanzamiento de objetos contundentes, se ha procedido a la instalación de rejas antivandálicas en las pasarelas existentes entre el Km. 0,000 y Km. 6,190.

Las obras consideran la protección de 3 pasarelas con una inversión evaluada en la cantidad definitiva de UF 526.

**7. BADEN RIO PUANGUE (KM 43,560; RUTA 68)**

A petición de la Ilustre Municipalidad de Curacaví se procederá a la construcción de un badén sobre el Río Puangue con el objeto de no dejar aislados a los pobladores del sector Las Rosas dependientes de la comuna de Curacaví. Adicionalmente, este badén servirá para que durante el período de lluvias, cuando aumenta el caudal del río, el sector de Las Rosas no quede desconectado de los servicios básicos que ofrece la comuna de Curacaví.

La inversión que se deberá realizar para la materialización de esta obra corresponde a la cantidad definitiva de UF 4.505.

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



## 8. TRASLADO INSTALACIONES POLÍGONO DE TIRO LO AGUIRRE

Con motivo de la construcción del enlace Pudahuel fue necesaria la enajenación de los terrenos de Propiedad del Ministerio de Defensa, administrados por el Ejército de Chile, y en los cuales se emplazan las Instalaciones del Club de Tiro de Lo Aguirre.

La enajenación de los terrenos generaba problemas de funcionalidad de las Instalaciones, por lo que el Ejército de Chile solicitó al Ministerio de Obras Públicas la realización de obras menores para no desmejorarlas.

Los trabajos realizados son la reposición de la reja perimetral, reconstrucción de caseta de acceso y reubicación de servicios varios (teléfono, generador, etc). La inversión para la construcción de las obras corresponde a la cantidad definitiva de UF 2.882.

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



# ANEXO N° 3

## TASACIONES TRAZADO ORIGINAL

(1 HOJA)

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR



# TASACION TRAZADO ORIGINAL

(UF 1 = \$ 15.500)

SECTOR	LOTE Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE TERRENO M2	SUPERFICIE EDIFICADA M2	V. UNITARIO TERRENO \$	V. UNITARIO EDIFICACION \$	COSTO TERRENO \$	COSTO EDIFICACION \$	TOTAL \$	TASACION REALIZADA POR
4C	2	Jardín Botánico	105.443	142	0,2	10,0	326.873.300	17.608.000	344.481.300	Rutas del Pacifico
4C	3	Jardín Botánico	4.762	197	0,4	10,0	29.524.400	24.428.000	53.952.400	Rutas del Pacifico
4C	4	Jardín Botánico	18.674	311	0,2	10,0	115.778.800	38.564.000	154.342.800	Rutas del Pacifico
4C	5	Jardín Botánico	8.114	0	0,2	0,0	25.153.400	0	25.153.400	Rutas del Pacifico
E. LAS PALMAS	1-1	Jardín Botánico	9.430	0	0,2	0,0	29.233.000	0	29.233.000	Rutas del Pacifico
E. LAS PALMAS	2	Maderas Valdivia	2.543	1.125	3,5	8,0	118.249.500	72.715.000	190.964.500	Rutas del Pacifico
E. LAS PALMAS	3	Soc. Farmacéutica	5.411	604	3,5	8,0	23.436.000	42.594.000	66.030.000	Rutas del Pacifico
5A	1	Jardín Botánico	12.211	0	0,2	0,0	48.844.000	0	48.844.000	Rutas del Pacifico
5A	2	Inm. Maulin Ltda	2.823	0	0,5	0,0	11.292.000	0	11.292.000	Preliminar MOP
5A	3	Inm. Maulin Ltda	3.555	0	0,5	0,0	14.220.000	0	14.220.000	Preliminar MOP
5A	4	Inm. Maulin Ltda	4.660	218	0,5	5,0	74.560.000	27.032.000	101.592.000	Preliminar MOP
5A	5	Inm. Maulin Ltda	7.642	0	0,5	0,0	122.272.000	0	122.272.000	Preliminar MOP
5A	6	Inm. Maulin Ltda	8.433	0	0,5	0,0	134.928.000	0	134.928.000	Preliminar MOP
5A	7	Inm. Maulin Ltda	6.851	0	0,5	0,0	109.616.000	0	109.616.000	Preliminar MOP
5A	8	Inm. Maulin Ltda	6.832	0	0,5	0,0	109.312.000	0	109.312.000	Preliminar MOP
5B	1	Inm. Maulin Ltda	11.131	88	0,5	0,0	86.908.500	2.640.000	89.548.500	MOP
5B	2	Garibaldi	3.650	1.383	3,5	8,0	109.353.500	88.222.000	197.575.500	MOP
5B	3-A	Ma. Izquierdo Vargas	412	0	3,0	0,0	15.890.000	21.725.000	37.615.000	MOP
5B	3-B	Ma. Izquierdo Vargas	2.043	2.144	3,0	8,0	77.680.000	152.875.000	230.555.000	MOP
5B	4	Sturlia Barbagelata	166	16	3,0	7,0	4.570.000	480.000	5.050.000	MOP
5B	5	Crestuzo Rolleri	66	0	3,0	0,0	1.895.000	0	1.895.000	MOP
5B	6	Elena Yubero	935	144	3,0	10,0	52.881.000	60.240.000	113.121.000	MOP
5B	6-A	Inm. Las Verbenas	884	0	6,0	0,0	130.169.000	0	130.169.000	Rutas del Pacifico
			226.671	6.372					2.321.762.400	
									149.791	
									UF	

MIRKO IVANGIĆ WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL



CONCESIÓN INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR

# ANEXO N° 4

## PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES

(1 HOJA)

MIRKO IVANOVIC WENSIOE  
INSPECTOR FISCAL

CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION  
VALPARAISO VALPARAISO VALPARAISO



